



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 49-2023-P-CSJTU/PJ

**TUMBES, DOCE DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

VISTOS: a) Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ; y b) Resolución Administrativa N° 48-2022-P-CSJTU/PJ de fecha doce de enero del año dos mil veintidós; **Y CONSIDERANDO:**

1. Por mandato de nuestra ley de leyes, la facultad de administrar justicia tiene su génesis en el pueblo y es ejercida por el Poder Judicial a través de todos sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y las leyes vigentes; así pues, se entiende a esta institución como uno de los tres poderes de un estado democrático el cual despliega la valiosa misión de administrar justicia. Este poder del estado se encuentra estructurado mediante órganos jurisdiccionales que materializan la función de administrar justicia en nombre de la Nación, a su vez está constituido por órganos de gobierno y de administración a nivel nacional.
2. En el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, mediante el cual aprueba Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, el mismo que establece en el literal b) de su artículo quinto que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, se encuentra conformada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, un juez superior, un juez especializado, un juez de paz letrado que aplican la nueva ley procesal de trabajo y el secretario técnico - administrador del módulo laboral.
3. Sobre el particular conviene señalar que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETIINLPT) es el órgano rector del proceso de implementación de la Ley N° 29497 – NLPT y realiza acciones tendientes a viabilizar la reforma procesal laboral, así como una de las funciones es conducir la etapa posterior a la implementación de dicha ley en los distritos judiciales del país, dirigiendo los procesos de seguimiento y reforzamiento integral, por lo que, su conformación resulta de vital importancia en cada distrito judicial.
4. Es así que con fecha doce de enero del año dos mil veintidós, la anterior gestión de la presidencia de esta Corte emite la Resolución Administrativa N° 48-2022-P-CSJTU/PJ mediante la cual Conformar la "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el Distrito Judicial de Tumbes", quedó integrada de la siguiente manera:

✓ Dr. JOSÉ LUIS TROYA ACHA – Presidente de Corte, quien la presidirá;



- ✓ Dra. MIRTHA ELENA PACHECO VILLAVICENCIO – Jueza Superior Titular- Presidenta de la Sala Laboral - integrante;
- ✓ Dr. REYNALDO CAYATOPA IDROGO –Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Tumbes –Integrante;
- ✓ Dr. JULIO CÉSAR ZÚÑIGA VALLEJOS –Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tumbes –Integrante;
- ✓ Ing. VICTOR HUGO ALTAMIRANO FEJOO –Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Tumbes –Secretario Técnico del Equipo.

5. Estando a lo antes expuesto y atendiendo a que la Comisión Distrital antes mencionada resulta necesario para favorecer a un adecuado desenvolvimiento tanto del área administrativa como jurisdiccional del módulo corporativo laboral, esta presidencia de corte considera pertinente, disponer la reconfirmación de los integrantes de dicha comisión para el presente año judicial dos mil veintitrés.

DECISIÓN

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo noventa, incisos tres, seis y nueve, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas glosadas en la presente decisión, la señora Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, decide:

I. **CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el Distrito Judicial de Tumbes**, la misma que queda integrada conforme el siguiente detalle:

- ✓ **Dra. Gisela Xiosinara Guevara Agurto** – Presidente de Corte, quien la presidirá;
- ✓ **Dr. José Luis Troya Acha** – Juez Superior Titular- Presidente de la Sala Laboral - integrante;
- ✓ **Dr. Reynaldo Cayatopa Idrogo** –Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Tumbes –Integrante;
- ✓ **Dr. Edinson Samier Alemán Chorres** –Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tumbes –Integrante;
- ✓ **Ing. Nelida Pizarro Cornejo** –Administradora (e) del Módulo Corporativo Laboral de Tumbes –Secretaria Técnico del Equipo.

II. **DISPONER** que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, designado por la presente Resolución Administrativa, cumpla con las funciones establecidas en el artículo 21° del documento denominado Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETIINLPT).



- III. **DEJAR SIN EFECTO** toda decisión que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

- IV. **PÓNGASE en conocimiento**, la presente decisión a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de Gerencia General del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del trabajo, Oficina Distrital de Administración, Oficina de Personal y Escalafón Judicial, miembros del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y a quienes corresponda.